



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

Dña. Sandra Velea Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

AUSENTE: D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Díez

Dña. Julia M^a Pozo Fernández

Dña. M^a Pilar Romero Fernández

D. Jesús M^a Saldaña Valles

Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Pilar Mateos García

Interventora de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:06 horas, del día 25 de marzo de 2022, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=74.1) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=74.1>

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Presidente saluda y desea que todos/as y sus familias y seres queridos estén en las mejores condiciones de salud posibles.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=113.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=113.7>

A continuación, como viene siendo habitual el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género, así como



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

también, por las víctimas fallecidas a consecuencia de la pandemia sanitaria que seguimos padeciendo, como acto de recuerdo, respeto y homenaje a la memoria de los fallecidos.

El Sr. Presidente excusa la inasistencia del concejal del Grupo Popular D. Juan Dúo Torrado, que por motivos personales no puede encontrarse en el día de hoy para la celebración del Pleno ordinario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17 Y 28 DE ENERO DE 2022.

Entregada copia de las actas de sesiones anteriores, celebradas los días 17 y 28 de enero de 2022, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

[enlace_videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=214.6) http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=214.6

Manifiesta el **Sr. Saldaña** que hay dos actas la del 17 de enero, que se somete a votación dejarla sobre la mesa, queda rechazada y se procede a votar.

Dice que humildemente solicitaría que se concretase en el acta, la solicitud que hicimos, que se conserve la grabación de la Comisión Informativa de Hacienda y la corrección de los títulos, aprobación definitiva por aprobación inicial.

Evidentemente está recogido en la video acta, pero también es verdad que se resaltan ciertas cosas y quiere que de esas dos cosas quedasen constancia, una de ellas es un error evidente lo de la aprobación definitiva que consta en el acta en diecisiete puntos por aprobación inicial y la otra porque me parece un asunto han pedido o que se conserve la grabación de la Comisión de Hacienda.

Respecto al acta de 28 de enero, la verdad es que incluye todas las intervenciones, pero hay una cosa que queda fuera del acta, que son las justificaciones que se contenían en la enmienda que presentó al dictamen de la Comisión Informativa, constaba de 15 páginas y se leyeron las últimas 7 líneas, es lo único que queda constancia de la enmienda, las 7 líneas finales que se recogieron en el vídeo acta.

También, si pudiera constar en el acta que el Sr. Saldaña no estaba presente en la sesión, y que tenía muchas dificultades, pues no veía la sesión, porque le pusieron una cámara enfocando la pared durante toda la sesión y que no oía gran parte de las intervenciones, incluso tenía dificultad para enterarse de lo que se sometía a votación.

[enlace_videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=366.0) http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=366.0

El **Sr. Presidente** manifiesta que le gustaría volver siempre hacer una misma puntualización, salvo que la Sra. Secretaria tenga alguna cuestión que añadir, que, por su parte, no tiene mayor inconveniente en que las actas por escrito, en este caso concreto, contengan las cosas que hayan ocurrido en su conjunto.

Pero no es menos cierto, que las actas por escrito y más existiendo las video actas en estos momentos, son una relación sucinta de los hechos acontecidos exactamente igual, no se puede recoger todas y cada una de las cuestiones, precisamente por eso se hizo lo de las video actas en virtud de las cuales, todo está absolutamente grabado y todo el mundo puede ver exactamente qué ocurrió y cómo transcurrió.

No obstante, dará traslado a la consideración de la Sra. Secretaria que estime lo que considere oportuno.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el Sr. Saldaña que alguien que sea sordo no se entera en la video acta.

El Sr. Presidente indica que por esa regla de tres también habría que hacerla en braille, insiste que es una relación sucinta de los hechos acontecidos. No se le ha negado nada, simplemente queda en consideración de la Sra. Secretaria.

Se somete a votación el acta de fecha 17 de enero de 2022, por unanimidad de votos a favor de los 16 concejales presentes, queda aprobada.

A continuación, se somete a votación el acta de fecha 28 de enero de 2022, por unanimidad de votos a favor de los 16 concejales presentes, queda aprobada.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 21 de marzo de 2022, que es la siguiente:

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=543.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=543.3>

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 25.1 dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede (...) prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Añadiendo en su apartado 2 que "ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación, (...) l) Ocupación del tiempo libre.

Por su parte, la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León en su redacción dada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, dispone en su artículo 23 ter que "los Ayuntamientos podrán autorizar el consumo (de bebidas alcohólicas) en determinados espacios y zonas públicas con carácter excepcional y ocasional, siempre que se garantice el cumplimiento de lo establecido por esta Ley y por el resto de la legislación vigente."

La actual redacción de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente regula en su artículo 11, entre otros, el consumo de bebidas en la vía pública. Con la finalidad de adaptarse a la legislación vigente y evitar las interpretaciones ambiguas que el artículo 11 in fine de la Ordenanza pueda provocar se propone esta modificación.

También se propone la modificación del artículo 24.2 de la misma norma relativo a la utilización de vasos y botellas de cristal en la vía pública definiendo más claramente la excepcionalidad durante las fiestas, pero incidiendo en que esta excepción solo puede ser cuando los recipientes no sean cristal. Para de alguna manera recordar y reforzar el artículo 11 y el 49.7.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8 establece que "1. Sin perjuicio de los deberes urbanísticos establecidos para cada clase de suelo, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán: b) Conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad, ejecutando: 1.º Los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado. ..." Por su parte, el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, concreta el deber de conservación de los propietarios de bienes inmuebles.

A estos efectos, el artículo 39 de la Ordenanza Cívica regula el mantenimiento y limpieza de solares estableciendo la obligación de cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad de los solares no edificados. La finalidad de la modificación que se propone es la de extender ese deber general consagrado en los artículos 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al resto de bienes inmuebles. En consonancia con lo anterior, se añade un apartado "T" al artículo 51.

La Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por **3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA CÍVICA del Ayuntamiento de Benavente. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA CIVICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 25.1 dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede (...) prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Añadiendo en su apartado 2 que "ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Ocupación del tiempo libre.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por su parte, la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León en su redacción dada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, dispone en su artículo 23 ter que “los Ayuntamientos podrán autorizar el consumo (de bebidas alcohólicas) en determinados espacios y zonas públicas con carácter excepcional y ocasional, siempre que se garantice el cumplimiento de lo establecido por esta Ley y por el resto de la legislación vigente.”

La actual redacción de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente regula en su artículo 11, entre otros, el consumo de bebidas en la vía pública. Con la finalidad de adaptarse a la legislación vigente y evitar las interpretaciones ambiguas que el artículo 11 in fine de la Ordenanza pueda provocar se propone esta modificación.

También se propone la modificación del artículo 24.2 de la misma norma relativo a la utilización de vasos y botellas de cristal en la vía pública definiendo más claramente la excepcionalidad durante las fiestas, pero incidiendo en que esta excepción solo puede ser cuando los recipientes no sean cristal. Para de alguna manera recordar y reforzar el artículo 11 y el 49.7.

Por último, el artículo 39 de la Ordenanza regula el mantenimiento y limpieza de solares estableciendo la obligación de cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad de los solares no edificados. La finalidad de la modificación es la de extender ese deber general consagrado en los artículos 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al resto de bienes inmuebles. En consonancia con lo anterior, se añade un apartado “T” al artículo 51.

El artículo 11 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

“No se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, lugares autorizados, y en las circunstancias que puedan contemplar autorizaciones extraordinarias para manifestaciones populares, ferias y fiestas patronales y locales”.

El artículo 24.2 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

“Utilizar vasos y botellas de cristal en la vía pública, salvo las bebidas dispensadas en veladores y terrazas, así como dejarlos abandonados en la misma. Como excepción durante las fiestas o actuaciones que puedan celebrarse, solo se permite sacar de los locales las bebidas que sean servidas en recipientes de plástico. En ambos casos se considerará responsable subsidiario al titular del establecimiento”.

El artículo 39 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

“1. Los propietarios/as de solares no edificados los mantendrán cumpliendo las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad tal y como establece el PGOU:

a) Vallado: todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en el PGOU.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

b) Tratamiento de la superficie: se protegerán o eliminarán los pozos, desniveles, así como todo tipo de elementos que puedan ser causa de accidentes.

c) Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio y en condiciones de salubridad. Se mantendrá libre de escombros, residuos y maleza. Así mismo se deberán realizar las tareas de desratización y desinfección.

No podrá ejercerse, en los solares, ningún tipo de uso, ni provisional ni permanente, ni realizarse ninguna construcción, en tanto no se otorgue la licencia o autorización correspondiente.

2. Los propietarios del resto de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando: a) Los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado'.

Al artículo 51 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente se le añade un apartado T que queda redactado como sigue:

"Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, y en defecto de normativa sectorial específica constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones contenidas en esta Ordenanza y, en particular, las siguientes:

(...)

t) Incumplimiento por parte de los propietarios de bienes inmuebles del deber de conservación establecido en el artículo 39 de esta Ordenanza en los términos previstos en el artículo 19 del RUCYL".

....."

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=604.0) http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=604.0

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=1636.9) http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=1636.9

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, el Pleno de la Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU))** y **2 votos en contra del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA CÍVICA del Ayuntamiento de Benavente. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA CIVICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 25.1 dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede (...) prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Añadiendo en su apartado 2 que "ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Ocupación del tiempo libre.

Por su parte, la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León en su redacción dada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, dispone en su artículo 23 ter que "los Ayuntamientos podrán autorizar el consumo (de bebidas alcohólicas) en determinados espacios y zonas públicas con carácter excepcional y ocasional, siempre que se garantice el cumplimiento de lo establecido por esta Ley y por el resto de la legislación vigente."

La actual redacción de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente regula en su artículo 11, entre otros, el consumo de bebidas en la vía pública. Con la finalidad de adaptarse a la legislación vigente y evitar las interpretaciones ambiguas que el artículo 11 in fine de la Ordenanza pueda provocar se propone esta modificación.

También se propone la modificación del artículo 24.2 de la misma norma relativo a la utilización de vasos y botellas de cristal en la vía pública definiendo más claramente la excepcionalidad durante las fiestas, pero incidiendo en que esta excepción solo puede ser cuando los recipientes no sean cristal. Para de alguna manera recordar y reforzar el artículo 11 y el 49.7.

Por último, el artículo 39 de la Ordenanza regula el mantenimiento y limpieza de solares estableciendo la obligación de cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad de los solares no edificados. La finalidad de la modificación es la de extender ese deber general consagrado en los artículos 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al resto de bienes inmuebles. En consonancia con lo anterior, se añade un apartado "T" al artículo 51.

El artículo 11 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

"No se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, lugares autorizados, y en las circunstancias que puedan contemplar autorizaciones extraordinarias para manifestaciones populares, ferias y fiestas patronales y locales".

El artículo 24.2 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“ Utilizar vasos y botellas de cristal en la vía pública, salvo las bebidas dispensadas en veladores y terrazas, así como dejarlos abandonados en la misma. Como excepción durante las fiestas o actuaciones que puedan celebrarse, solo se permite sacar de los locales las bebidas que sean servidas en recipientes de plástico. En ambos casos se considerará responsable subsidiario al titular del establecimiento”.

El artículo 39 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

“1. Los propietarios/as de solares no edificados los mantendrán cumpliendo las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad tal y como establece el PGOU:

a) Vallado: todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en el PGOU.

b) Tratamiento de la superficie: se protegerán o eliminarán los pozos, desniveles, así como todo tipo de elementos que puedan ser causa de accidentes.

c) Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio y en condiciones de salubridad. Se mantendrá libre de escombros, residuos y maleza. Así mismo se deberán realizar las tareas de desratización y desinfección.

No podrá ejercerse, en los solares, ningún tipo de uso, ni provisional ni permanente, ni realizarse ninguna construcción, en tanto no se otorgue la licencia o autorización correspondiente.

2. Los propietarios del resto de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando: a) Los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado”.

Al artículo 51 de la Ordenanza Cívica del Ayuntamiento de Benavente se le añade un apartado T que queda redactado como sigue:

“Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, y en defecto de normativa sectorial específica constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones contenidas en esta Ordenanza y, en particular, las siguientes:

(...)

t) Incumplimiento por parte de los propietarios de bienes inmuebles del deber de conservación establecido en el artículo 39 de esta Ordenanza en los términos previstos en el artículo 19 del RUCYL”.

.....”

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera y de 1 minuto la segunda intervención.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 21 de marzo de 2022, que es la siguiente:

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=1672.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=1672.6>

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 4.1 dispone que “en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios (...): a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización”.

Por su parte, el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación ...”

A estos efectos, se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de los locales municipales para la celebración de matrimonios civiles con la finalidad de actualizar los locales disponibles para tal fin. Puesto que se ha modificado la sede administrativa del Ayuntamiento de Benavente.

*La Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por **3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.*

SEGUNDO: *Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia de Zamora por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 4.1 dispone que "en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios (...): a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización".

Por su parte, el [artículo 130](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación ..."

A estos efectos, se propone la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de los locales municipales para la celebración de matrimonios civiles con la finalidad de actualizar los locales disponibles para tal fin. Puesto que se ha modificado la sede administrativa del Ayuntamiento de Benavente.

El apartado primero del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles en el ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

"La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1. Por cada matrimonio civil que se celebre en la Sala de Comisiones, sita en la última planta del edificio del Ayuntamiento situado en la Avenida de El Ferial, así como en la Sala de Comisiones del edificio consistorial sito la Plaza Mayor:
 - De lunes a viernes, en horario laboral (de 9 a 14 horas, con un máximo de asistencia de 20 personas) 61,80 €"

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=1757.4) http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=1757.4

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2324.8) http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2324.8

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, el Pleno de la Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE del Ayuntamiento de Benavente. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia de Zamora por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 4.1 dispone que "en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios (...): a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización".

Por su parte, el [artículo 130](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación ..."

A estos efectos, se propone la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de los locales municipales para la celebración de matrimonios civiles con la finalidad de actualizar los locales disponibles para tal fin. Puesto que se ha modificado la sede administrativa del Ayuntamiento de Benavente.

El apartado primero del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles en el ayuntamiento de Benavente que queda redactado como sigue:

"La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1. Por cada matrimonio civil que se celebre en la Sala de Comisiones, sita en la última planta del edificio del Ayuntamiento situado en la Avenida de El Ferial, así como en la Sala de Comisiones del edificio consistorial sito la Plaza Mayor:

- De lunes a viernes, en horario laboral (de 9 a 14 horas, con un máximo de asistencia de 20 personas) 61,80 €"

4. PROPUESTA DE ACUERDO INICIO DE EXTE. CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE LA ZONA ORA EN VÍA PÚBLICA Y DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA MOTA DE BENAVENTE.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2497.1) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2497.1>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 21 de marzo de 2022, que es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“El Ayuntamiento de Benavente en 2005, licitó el contrato de gestión de servicio público mediante régimen de concesión de servicios para la explotación de la zona ORA, estacionamiento regulado del municipio y el parking de la Mota.

El contrato finalizó el día 1 de marzo de 2022 y vistos, los trámites que conlleva la nueva licitación y teniendo en cuenta las Ordenanzas reguladoras siguientes:

- *ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A) (modificada la ordenanza por acuerdo del pleno municipal en sesión 31 de mayo de 2.016, publicada en el bop n° 83, de 25 de julio de 2.016)*
- *ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. (última modificación de fecha 29 de septiembre de 2016 con fecha de inicio de aplicación 1 de enero de 2017)*
- *ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA MOTA VIEJA (última modificación de fecha 20 de septiembre de 2012)*

El Ayuntamiento de Benavente, en sesión Plenaria celebrada el 8 de noviembre de 2005 declaró como forma de adjudicación el concurso público para llevar a cabo la contratación en un único lote de la concesión administrativa del Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos en la vía pública (O.R.A.) y del aparcamiento subterráneo la Mota Vieja.

Se procedió a licitar el contrato de gestión de servicio público mediante régimen de concesión de servicios para la explotación de la zona ORA, estacionamiento regulado del municipio y el parking de la Mota.

Se ha venido regulando como un contrato de gestión de servicios públicos en régimen de concesión de servicios, figura, que actualmente se enmarca dentro del contrato de concesión de servicios del art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 10 de enero de 2022 y una vez redactado el estudio de viabilidad de la concesión del servicio, se ha sometido al público el mismo por plazo de un mes, publicándose en el tablón virtual del ayuntamiento y en el BOP Zamora de fecha 10 de enero de 2022 (BOP N° 4)

Completado el trámite anterior no se han producido alegaciones.

CONSIDERADO que tal y como establece el artículo 15 y 284 de la LCSP el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

CONSIDERANDO que tal y como establece el artículo 284.2 de la LCSP Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

CONSIDERANDO El artículo 285 .2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece expresamente la obligación de la realización de un estudio de viabilidad de los servicios o en su caso de un estudio de viabilidad económica financiera, con carácter previo a la tramitación del expediente de concesión de servicios.

VISTO en el caso que nos ocupa, que el Ayuntamiento cuenta con la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A) (modificada la ordenanza por acuerdo del pleno municipal en sesión 31 de mayo de 2.016, publicada en el bop n° 83, de 25 de julio de 2.016), así como con las Ordenanzas fiscales siguientes:

- *ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. (última modificación de fecha 29 de septiembre de 2016 con fecha de inicio de aplicación 1 de enero de 2017)*
- *ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN LA MOTA VIEJA (última modificación de fecha 20 de septiembre de 2012)*

Por lo que el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y la regulación de los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, están aprobados desde la puesta en marcha del servicio por primera vez.

VISTO el estudio de viabilidad redactado y que el mismo se ha tramitado de conformidad con las prescripciones marcadas en la ley de contratos y con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, procede su aprobación por el órgano de contratación. En el caso que nos ocupa no se han presentado alegaciones, por lo que se procederá a la aprobación del estudio de viabilidad expuesto al público.

*VISTO cuanto antecede, la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por **3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos)**, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:*

PRIMERO: *Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión del servicio de estacionamiento regulado de la Zona ORA y del Aparcamiento La Mota de Benavente, en el que se definen y justifican las características esenciales de la concesión a contratar.*

SEGUNDO: *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, en concreto mediante canon anual al alza, varios criterios de adjudicación, para concesión del servicio*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de estacionamiento regulado de la Zona ORA en vía pública y del Aparcamiento subterráneo La Mota de Benavente, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

TERCERO: *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirá el contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de la Zona ORA en vía pública y del Aparcamiento subterráneo La Mota de Benavente, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, en concreto mediante canon anual al alza y varios criterios de adjudicación.*

CUARTO: *Establecer como criterios de adjudicación el canon anual alza por importe mínimo de 60.000 € anuales mejorable por los licitadores, así como la valoración del proyecto técnico de funcionamiento del servicio.*

QUINTO: *Publicar en el Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado, anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio de licitación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. El estudio de viabilidad aprobado se publicará igualmente en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP".*

[enlace videocata](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2526.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2526.0>

Intervención del Sr. Presidente

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2782.1) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2782.1>

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2810.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=2810.7>

TURNO DE INTERVENCIÓN

Intervención de la Sra. Secretaria

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4083.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4083.9>

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4199.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4199.2>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, el Pleno de la Corporación, por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión del servicio de estacionamiento regulado de la Zona ORA y del Aparcamiento La Mota de Benavente, en el que se definen y justifican las características esenciales de la concesión a contratar.*

SEGUNDO: *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, en concreto mediante canon anual al alza, varios criterios de adjudicación, para concesión del servicio de estacionamiento regulado de la Zona ORA en vía pública y del Aparcamiento subterráneo La Mota de Benavente, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO: *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirá el contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de la Zona ORA en vía pública y del Aparcamiento subterráneo La Mota de Benavente, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, en concreto mediante canon anual al alza y varios criterios de adjudicación.*

CUARTO: *Establecer como criterios de adjudicación el canon anual alza por importe mínimo de 60.000 € anuales mejorable por los licitadores, así como la valoración del proyecto técnico de funcionamiento del servicio.*

QUINTO: *Publicar en el Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado, anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio de licitación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. El estudio de viabilidad aprobado se publicará igualmente en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el 247.7 de la LCSP"*

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda intervención.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4230.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4230.8>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 21 de marzo de 2022, que es la siguiente:

RESULTANDO

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por todos los municipios, la recogida de residuos, la cual habrá de ser ejercida en los términos previsto por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su número 5 dispone que "*Corresponde a las Entidades Locales: a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada*".

Que la prestación de este servicio exige disponer de unos medios materiales, fundamentalmente, de unos vehículos muy costosos cuyo mantenimiento requiere de talleres especializados. Esta circunstancia puede provocar situaciones puntuales de falta de medios para la prestación del servicio de recogida de residuos. Por ello, el Ayuntamiento de Benavente y el Ayuntamiento de Astorga, conscientes de la necesidad de ejercer esta competencia que le es propia de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, han propuesto la aprobación del presente convenio de colaboración con la finalidad de intercambiar puntualmente los medios materiales adscritos al servicio, en casos de necesidad, dentro del ámbito competencial de cada Entidad Local.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CONSIDERANDO

Que las Administraciones Públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación interadministrativa y eficiencia en el gasto público y en la gestión y prestación de los servicios que le son propios, a los efectos de mejorar su control económico-financiero a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que el artículo 142.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través, entre otras técnicas, del deber de asistencia y auxilio, para atender las solicitudes formuladas por otras Administraciones para el mejor ejercicio de sus competencias, en especial cuando los efectos de su actividad administrativa se extiendan fuera de su ámbito territorial.

La Comisión Informativa de **Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad**, por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo C's), dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, el Excmo. Ayuntamiento de Astorga y la Sociedad Mercantil ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA para la prestación puntual del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

SEGUNDO: Notificar y emplazar Excmo. Ayuntamiento de Astorga y la Sociedad Mercantil ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA" PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En ____, a ____ de ____ de ____.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, D. Luciano Huerga Valbuena, con DNI nº....., en representación de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, estando expresamente facultada para este otorgamiento por Acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga, D. Juan José Alonso Perandones, con DNI nº, en representación del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, estando expresamente facultado para este otorgamiento por Acuerdo del Pleno corporativo adoptado en sesión de

Y de otra, el Sr. D. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA (en adelante SOCIEDAD), con DNI nº.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

..... , y domicilio en Astorga (León), en la Plaza de España, s/n y constituida ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D^a. María Antonia Torga Noval, el día 24 de noviembre de 2021, número de protocolo 1103, inscrita en el Registro Mercantil de León en el tomo 1364, libro 161, hoja LE-27288.

Las partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

EXPONEN

1º. Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por todos los municipios, la recogida de residuos, la cual habrá de ser ejercida en los términos previsto por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2º. Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su número 5 dispone que "Corresponde a las Entidades Locales: a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada".

La prestación de este servicio exige disponer de unos medios materiales, fundamentalmente, de unos vehículos muy costosos cuyo mantenimiento requiere de talleres especializados. Esta circunstancia puede provocar situaciones puntuales de falta de medios para la prestación del servicio de recogida de residuos. Por ello, el Ayuntamiento de Benavente y el Ayuntamiento de Astorga, conscientes de la necesidad de ejercer esta competencia que le es propia de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, han propuesto la aprobación del presente convenio de colaboración con la finalidad de intercambiar puntualmente los medios materiales adscritos al servicio, en casos de necesidad, dentro del ámbito competencial de cada Entidad Local.

2º.- Que las Administraciones Públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación interadministrativa y eficiencia en el gasto público y en la gestión y prestación de los servicios que le son propios, a los efectos de mejorar su control económico-financiero a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

3º.- Que el artículo 142.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través, entre otras técnicas, del deber de asistencia y auxilio, para atender las solicitudes formuladas por otras Administraciones para el mejor ejercicio de sus competencias, en especial cuando los efectos de su actividad administrativa se extiendan fuera de su ámbito territorial.

4º.- Que la SOCIEDAD es una Sociedad de Responsabilidad limitada cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Astorga. Creada para la gestión directa de los servicios municipales de gestión y transporte de la recogida de residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria y el punto limpio en el término municipal de Astorga.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente convenio tiene como objeto el intercambio puntual, en casos de necesidad, de los medios materiales adscritos al servicio de recogida de residuos, dentro del ámbito competencial de cada Administración (sin perjuicio



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de las formas de gestión de los servicios públicos aprobadas por cada administración), asegurando el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 10.3 LRBRL, en su redacción dada por la LRSAL).

Las referencias realizadas a las Administraciones Locales intervinientes se entenderán referidas a las Sociedades Mercantiles constituidas o que puedan constituirse para la gestión de los servicios públicos de su competencia en los términos que figuren en sus respectivas normas de creación.

SEGUNDA: MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

Los medios materiales (vehículos) adscritos al servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de las Administración firmantes del Convenio quedarán afectos al cumplimiento del mismo. Todo ello, sin perjuicio de excluir de esta disponibilidad a aquellos medios que sean necesarios para la prestación del servicio por la propia Administración cedente, según la organización propia que tenga establecida en cada momento.

Cuando se estime más conveniente para el correcto manejo de los medios materiales que el personal de la Administración firmante del convenio se encargue de su utilización, éstos quedarán también afectos a su cumplimiento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los Ayuntamientos beneficiarios del presente convenio se comprometen a:

- Destinar el material que se cedan durante la vigencia del presente convenio única y exclusivamente a las tareas propias del servicio de recogida de residuos, dentro del ámbito competencial de cada Entidad Local.*
- En ningún caso el Ayuntamiento podrá ceder a otra Entidad Local, persona física o persona jurídica los materiales que le sean cedidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, especialmente en lo que se refiere a posibles contratistas de la Administración.*
- Mantener en perfectas condiciones los medios materiales que le sean cedidos y responsabilizarse de posibles daños causados a los mismos, así como con los mismos.*
- Inventariar los medios materiales y suscribir la correspondiente acta de recepción de los mismos en el momento de la cesión puntual.*
- Comunicar cualquier incidencia respecto al estado o uso de los mismos a la Administración cedente.*
- Devolver los medios materiales en correcto estado, tal y como les fue cedido, una vez finalizadas las tareas objeto de la necesidad de cesión. A tal efecto, se levantará acta por medio de la cual un representante de cada Administración firmará y acreditará la devolución de los medios cedidos.*
- Identificar en todo momento al personal de la plantilla municipal responsable del uso de los medios materiales cedidos.*
- Emitir un informe final en el que se recoja la actividad municipal al respecto (dossier resumen de la actividad realizada, actas de cesión y devolución de los medios materiales, y posibles incidencias detectadas).*
- Restituir los medios materiales que hayan sido dañados como consecuencia del uso normal o anormal de los mismos, por causa imputable a la Administración.*
- Designar a un trabajador del Ayuntamiento como técnico responsable de los medios materiales cedidos.*
- En ningún caso podrá procederse a la enajenación de los medios materiales cedido, manteniéndose, en todo momento, la propiedad de los mismos por parte del Ayuntamiento cedente.*

TERCERA: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora que observe, en un determinado plazo, las obligaciones o compromisos que se consideren vulnerados. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo interesó comunicará la existencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

CUARTA: FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Administración cesionaria abonará a la Administración cedente el coste de los medios materiales y, en su caso, personales cedidos para el cumplimiento del Convenio.

El cálculo tendrá en cuenta los costes directos e indirectos de los medios cedidos.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento como órgano de control, que será el encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

La Comisión estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes, actuando en calidad de secretario/a de la misma uno/a de los designados. La presidencia de la comisión será ostentada por uno de los representantes del municipio de mayor población.

Su funcionamiento y régimen jurídico se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer la adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio.*
- b) El examen y formulación de propuestas de resolución de los problemas que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del Convenio.*

SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá extinguir por expiración de su plazo de vigencia o por incurrir en alguna causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de dotarle de efectos retroactivos al 1 de enero de 2022, ex artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la cesión de medios se ha realizado desde esa fecha.

No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, las partes podrán acordar su prórroga, de forma expresa y por escrito, por anualidades completas hasta un máximo de cuatro.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4320.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=4320.9>

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6144.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6144.0>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 7 votos en contra (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo Ciudadanos)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, el Excmo. Ayuntamiento de Astorga y la Sociedad Mercantil ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA para la prestación puntual del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

SEGUNDO: Notificar y emplazar Excmo. Ayuntamiento de Astorga y la Sociedad Mercantil ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA" PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En _____, a _____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, D. Luciano Huerga Valbuena, con DNI nº....., en representación de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, estando expresamente facultada para este otorgamiento por Acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga, D. Juan José Alonso Perandones, con DNI nº....., en representación del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, estando expresamente facultado para este otorgamiento por Acuerdo del Pleno corporativo adoptado en sesión de

Y de otra, el Sr. D. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil ECOASTURICA, SOCIEDAD LIMITADA (en adelante SOCIEDAD), con DNI nº....., y domicilio en Astorga (León), en la Plaza de España, s/n y constituida ante la notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D^a. María Antonia Torga Noval, el día 24 de noviembre de 2021, número de protocolo 1103, inscrita en el Registro Mercantil de León en el tomo 1364, libro 161, hoja LE-27288.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

EXPONEN

1º. *Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por todos los municipios, la recogida de residuos, la cual habrá de ser ejercida en los términos previsto por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

2º. *Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su número 5 dispone que "Corresponde a las Entidades Locales: a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada".*

La prestación de este servicio exige disponer de unos medios materiales, fundamentalmente, de unos vehículos muy costosos cuyo mantenimiento requiere de talleres especializados. Esta circunstancia puede provocar situaciones puntuales de falta de medios para la prestación del servicio de recogida de residuos. Por ello, el Ayuntamiento de Benavente y el Ayuntamiento de Astorga, conscientes de la necesidad de ejercer esta competencia que le es propia de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, han propuesto la aprobación del presente convenio de colaboración con la finalidad de intercambiar puntualmente los medios materiales adscritos al servicio, en casos de necesidad, dentro del ámbito competencial de cada Entidad Local.

2º.- *Que las Administraciones Públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación interadministrativa y eficiencia en el gasto público y en la gestión y prestación de los servicios que le son propios, a los efectos de mejorar su control económico-financiero a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

3º.- *Que el artículo 142.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé que las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través, entre otras técnicas, del deber de asistencia y auxilio, para atender las solicitudes formuladas por otras Administraciones para el mejor ejercicio de sus competencias, en especial cuando los efectos de su actividad administrativa se extiendan fuera de su ámbito territorial.*

4º.- *Que la SOCIEDAD es una Sociedad de Responsabilidad limitada cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Astorga. Creada para la gestión directa de los servicios municipales de gestión y transporte de la recogida de residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria y el punto limpio en el término municipal de Astorga.*

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente convenio tiene como objeto el intercambio puntual, en casos de necesidad, de los medios materiales adscritos al servicio de recogida de residuos, dentro del ámbito competencial de cada Administración (sin perjuicio de las formas de gestión de los servicios públicos aprobadas por cada administración), asegurando el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 10.3 LRBRL, en su redacción dada por la LRSAL).



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las referencias realizadas a las Administraciones Locales intervinientes se entenderán referidas a las Sociedades Mercantiles constituidas o que puedan constituirse para la gestión de los servicios públicos de su competencia en los términos que figuren en sus respectivas normas de creación.

SEGUNDA: MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

Los medios materiales (vehículos) adscritos al servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos de las Administración firmantes del Convenio quedarán afectos al cumplimiento del mismo. Todo ello, sin perjuicio de excluir de esta disponibilidad a aquellos medios que sean necesarios para la prestación del servicio por la propia Administración cedente, según la organización propia que tenga establecida en cada momento.

Cuando se estime más conveniente para el correcto manejo de los medios materiales que el personal de la Administración firmante del convenio se encargue de su utilización, éstos quedarán también afectos a su cumplimiento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los Ayuntamientos beneficiarios del presente convenio se comprometen a:

- Destinar el material que se cedan durante la vigencia del presente convenio única y exclusivamente a las tareas propias del servicio de recogida de residuos, dentro del ámbito competencial de cada Entidad Local.*
- En ningún caso el Ayuntamiento podrá ceder a otra Entidad Local, persona física o persona jurídica los materiales que le sean cedidos dentro del ámbito de aplicación del presente convenio, especialmente en lo que se refiere a posibles contratistas de la Administración.*
- Mantener en perfectas condiciones los medios materiales que le sean cedidos y responsabilizarse de posibles daños causados a los mismos, así como con los mismos.*
- Inventariar los medios materiales y suscribir la correspondiente acta de recepción de los mismos en el momento de la cesión puntual.*
- Comunicar cualquier incidencia respecto al estado o uso de los mismos a la Administración cedente.*
- Devolver los medios materiales en correcto estado, tal y como les fue cedido, una vez finalizadas las tareas objeto de la necesidad de cesión. A tal efecto, se levantará acta por medio de la cual un representante de cada Administración firmará y acreditará la devolución de los medios cedidos.*
- Identificar en todo momento al personal de la plantilla municipal responsable del uso de los medios materiales cedidos.*
- Emitir un informe final en el que se recoja la actividad municipal al respecto (dossier resumen de la actividad realizada, actas de cesión y devolución de los medios materiales, y posibles incidencias detectadas).*
- Restituir los medios materiales que hayan sido dañados como consecuencia del uso normal o anormal de los mismos, por causa imputable a la Administración.*
- Designar a un trabajador del Ayuntamiento como técnico responsable de los medios materiales cedidos.*
- En ningún caso podrá procederse a la enajenación de los medios materiales cedido, manteniéndose, en todo momento, la propiedad de los mismos por parte del Ayuntamiento cedente.*

TERCERA: INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora que observe, en un determinado plazo, las obligaciones o compromisos que se consideren vulnerados. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento de la ejecución del Convenio.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo interesó comunicará la existencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

CUARTA: FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Administración cesionaria abonará a la Administración cedente el coste de los medios materiales y, en su caso, personales cedidos para el cumplimiento del Convenio.

El cálculo tendrá en cuenta los costes directos e indirectos de los medios cedidos.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento como órgano de control, que será el encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

La Comisión estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes, actuando en calidad de secretario/a de la misma uno/a de los designados. La presidencia de la comisión será ostentada por uno de los representantes del municipio de mayor población.

Su funcionamiento y régimen jurídico se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- c) Proponer la adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio.*
- d) El examen y formulación de propuestas de resolución de los problemas que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del Convenio.*

SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá extinguir por expiración de su plazo de vigencia o por incurrir en alguna causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de dotarle de efectos retroactivos al 1 de enero de 2022, ex artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la cesión de medios se ha realizado desde esa fecha.

No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, las partes podrán acordar su prórroga, de forma expresa y por escrito, por anualidades completas hasta un máximo de cuatro.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO.

Dice el Sr. Presidente que tal y como se acordó por unanimidad en la Junta de Portavoces, no se realizaría debate y se procedería a su votación, previa lectura del Dictamen.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6174.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6174.0>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 21 de marzo de 2022, que es la siguiente:

“La Ordenanza reguladora del Cementerio del Ayuntamiento de Benavente se modificó, por última vez en el año 2018. Transcurridos varios años se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a las concesiones de sepulturas, panteones, nichos o columbarios atendiendo a las necesidades que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la utilización en la práctica de las instalaciones del cementerio.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 25.1 dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede (...) prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Añadiendo en su apartado 2 que “ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Cementerios.

Siendo, en todo caso, el servicio de cementerio una prestación obligatoria para todos los municipios a tenor de lo previsto en el artículo 26 del citado texto normativo.

*La Comisión Informativa de **Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad**, por 3 votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y 2 abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo C’s), dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.*

SEGUNDO: *Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ordenanza reguladora del Cementerio del Ayuntamiento de Benavente se modificó, por última vez en el año 2018. Transcurridos varios años se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a las concesiones de sepulturas, panteones, nichos o columbarios atendiendo a las necesidades que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la utilización en la práctica de las instalaciones del cementerio.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 25.1 dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

competencias, puede (...) prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Añadiendo en su apartado 2 que "ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Cementerios.

Siendo, en todo caso, el servicio de cementerio una prestación obligatoria para todos los municipios a tenor de lo previsto en el artículo 26 del citado texto normativo.

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 44 de la Ordenanza reguladora del cementerio de Benavente que queda redactado como sigue.

Las concesiones de sepulturas tendrán una duración de setenta y cinco años, según se determina en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. A su término el titular o las personas que se subroguen por herencia u otro título podrán escoger entre solicitar la renovación de la concesión por el periodo correspondiente, previo pago de la tasa existente o trasladar los restos al osario general.

La concesión de sepulturas, panteones, nichos o columbarios será para la inhumación inmediata o a prenecesidad.

La prenecesidad consiste en adquirir una unidad de enterramiento con antelación a su utilización por parte del cónyuge y herederos en primer grado del fallecido o fallecida, siempre que esta sea colindante a otra que ya tuviera concedida. Esta posibilidad estará sujeta a la disponibilidad de unidades de enterramiento en función de las programaciones anuales.

Expresadas concesiones administrativas, tanto de sepulturas, como de panteones, nichos o columbarios, se concederán por riguroso orden y siempre correlativamente, a excepción de lo dispuesto en el apartado anterior.

En el caso de petición de nicho para el enterramiento correspondiente, se podrá adjudicar otro contiguo para familiar directo del difunto.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6250.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6250.2>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de 16 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO. en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ordenanza reguladora del Cementerio del Ayuntamiento de Benavente se modificó, por última vez en el año 2018. Transcurridos varios años se ha visto la necesidad de modificar la regulación referida a las concesiones de sepulturas, panteones, nichos o columbarios atendiendo a las necesidades que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la utilización en la práctica de las instalaciones del cementerio.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo su artículo 25.1 dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede (...) prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Añadiendo en su apartado 2 que "ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Cementerios.

Siendo, en todo caso, el servicio de cementerio una prestación obligatoria para todos los municipios a tenor de lo previsto en el artículo 26 del citado texto normativo.

ARTÍCULO 1.- *Modificar el artículo 44 de la Ordenanza reguladora del cementerio de Benavente que queda redactado como sigue.*

Las concesiones de sepulturas tendrán una duración de setenta y cinco años, según se determina en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. A su término el titular o las personas que se subroguen por herencia u otro título podrán escoger entre solicitar la renovación de la concesión por el periodo correspondiente, previo pago de la tasa existente o trasladar los restos al osario general.

La concesión de sepulturas, panteones, nichos o columbarios será para la inhumación inmediata o a prenecesidad.

La prenecesidad consiste en adquirir una unidad de enterramiento con antelación a su utilización por parte del cónyuge y herederos en primer grado del fallecido o fallecida, siempre que esta sea colindante a otra que ya tuviera concedida. Esta posibilidad estará sujeta a la disponibilidad de unidades de enterramiento en función de las programaciones anuales.

Expresadas concesiones administrativas, tanto de sepulturas, como de panteones, nichos o columbarios, se concederán por riguroso orden y siempre correlativamente, a excepción de lo dispuesto en el apartado anterior.

En el caso de petición de nicho para el enterramiento correspondiente, se podrá adjudicar otro contiguo para familiar directo del difunto.

7. DACIÓN DE CUENTA INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL AÑO 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, de conformidad con las características y contenido que en dicho precepto reglamentario se especifican, se emite el siguiente:

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6284.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6284.7>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL 2021

1. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADOS (art. 429. a) RUCYL):

	TIPO APROBACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA	IFICABILIDAD PREVISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	IDENTIDAD PROMOTOR
PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL USO COMPLEMENTARIO DOTACIONAL COMO ALTERNATIVO EN C/ CARTAGENA DE INDIAS Nº 5-9	APROBACIÓN DEFINITIVA 26/11/2021	3.800 m ²	Será el resultado de aplicar a ese terreno las condiciones de alineaciones, retranqueos obligatorios, ocupación y altura máxima permitidos	4 AÑOS	VALCARCE PLEXO, S.L.
PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACIÓN DE USO COMPLEMENTARIO TERCIARIO COMO ALTERNATIVO EN PARCELA UBICADA EN CTRA. LEÓN Nº 71.	APROBACIÓN DEFINITIVA 26/03/2021	8.898 m ²	38.261,40 m ²	4 AÑOS	ALMACENES DEL VALLE 92, S.L.
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S10IN PUERTA DEL NOROESTE DE BENAVENTE (ZAMORA)	APROBACIÓN DEFINITIVA 15/12/2020 PUBLICACIÓN BOCYL 11/02/2021	589.200 m ²	274.045,80 m ²	4 AÑOS	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DEL RETRANQUEO LATERAL PARA LA PARCELA SITA EN AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ Nº 68.	DESISTIMIENTO				
PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL USO COMPLEMENTARIO DOTACIONAL EN SU CLASE C COMO ALTERNATIVO, EN AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ Nº 146	APROBACIÓN DEFINITIVA 30/07/2021	2.412 m ²	Será el resultado de aplicar a ese terreno las condiciones de alineaciones, retranqueos obligatorios, ocupación y altura máxima permitidos	4 AÑOS	PETROPRIX ENERGÍA, S.L.
PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTACIÓN DE USO COMPLEMENTARIO DOTACIONAL COMO ALTERNATIVO CAÑADA REAL BERCIANA PARCELAS 8A, 9A Y 11A.	APROBACIÓN DEFINITIVA 06/05/2021	3.539 m ²	Será el resultado de aplicar a ese terreno las condiciones de alineaciones, retranqueos obligatorios, ocupación y altura máxima permitidos	4 AÑOS	LLEIDA NORT, S.L.

2. INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS:

INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS EDIFICIOS (art. 315 y ss. RUCYL)
Nº EXPRES.: 29

3. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS Y ACTUACIONES REALIZADAS EN CADACASO (art. 429.c) RUCYL):

RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD	
Nº EXPRES.: 6	
EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC.SUBS. / MULTA COERCITIVA
6	0



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SANCIONADORES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA

Nº EXPTE.: 0

RUIDOS (DENUNCIAS)

Nº EXPTE.: 1

CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
1	0

RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD DE ACTIVIDADES SOMETIDAS AL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015 DE 12 DE NOVIEMBRE (TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN)

Nº EXPTE.: 13

CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
4	9

SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015 DE 12 DE NOVIEMBRE (TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN)

Nº EXPTE.: 1

CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
1	0

ÓRDENES DE EJECUCIÓN

Nº EXPTE.: 28

CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
------------	------------



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

14	14
----	----

EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y MULTAS COERCITIVAS	
Nº EXPTE.S.: 8	
CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
3 (2 CADUCADOS)	3

4. LICENCIAS URBANÍSTICAS: (art. 429. d) RUCYL):OBRA MAYOR:

CONCEPTO	SITUACIÓN	F.LICENCIA
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	C/ COSTANILLA DE VALLADOLID Nº 4	22/10/2021
INSTALACIÓN DE GRUA TORRE	ESTAMEÑAS Nº 20-22	24/09/2021
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	CRTA. DE LEÓN Nº 61	17/12/2021
FINAL DE OBRA DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD	C/ SAN JERÓNIMO Nº 4	20/04/2021
PROYECTO DE DERRIBO (ORDEN DE EJECUCIÓN)	SAN ANTÓN VIEJO Nº 19	06/08/2021
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 4	30/06/2021
CERRAMIENTO DE SOLAR CON TERMOARCILLA Y COLOCACIÓN DE PUERTA PEATONAL	C/ CANTIL Nº 3	05/11/2021
PROYECTO DE OBRAS EN OFICINA	EL FERIAL Nº 50	29/10/2021
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	SANTA CLARA Nº 52	15/10/2021
PROYECTO MEJORA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 6	21/05/2021
DENEGACIÓN LICENCIA PROYECTO DE PISCINA	2ª TRAVESÍA DE CERVANTES Nº 2	17/10/2021
PROYECTO DE PISCINA	CATALANAS Nº 40	27/08/2021
PROYECTO MEJORA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CAMINO DE SANTIAGO Nº 12	05/03/2021
CONSULTA SOBRE VELADOR CERRADO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	EL FERIAL Nº 44	
PROYECTO DE DERRIBO	PELAMBRES Nº 15	16/07/2021



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

OBRAS EN VIVIENDA	TRAVESIA PELAMBRES Nº 1	24/09/2021
DERRIBO PARCIAL DE EDIFICACIÓN	EL FERIAL Nº 63	24/07/2021
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE VIVIENDA	C/ SAN MIGUEL Nº 15 – A	28/05/2021
INSTALACIÓN DE MAMPARA DE DIVISIÓN Y PEQUEÑAS REFORMAS EN INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y ELECTRICIDAD	LUIS MORÁN Nº 46	26/10/2021
INSTALACIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA PARA RIEGO	POLIG. 501 - PARCELA 5409	17/12/2021
PROYECTO DE DERRIBO DE INMUEBLE (EXP. CADUCADO)	TEJARES Nº 14	
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	FERNANDO II DE LEÓN Nº 4	27/08/2021
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA	CÁCERES Nº 28	06/08/2021
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	ALONSO BRICEÑO Nº 60-62	23/07/2021
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN AMPLIACIÓN DE MONASTERIO	CRTA. DE VILLANUEVA DE AZOAGUE, S/N.	28/05/2021
PROYECTO DE DERRIBO	CANDIL Nº 3	30/07/2021
PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL DE RESTAURANTE A ADMINISTRATIVO - DENEGACIÓN	EL FERIAL Nº 61	18/06/2021
DERRIBO DE ALMACENES EN PATIO	TRAVESÍA VILLABRÁZARO Nº 4	07/05/2021
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO	FEDERICO SILVA Nº 68	25/06/2021
PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A CLÍNICA DE FISIOTERAPIA	ZARCERO Nº 1	24/02/2021
ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA	ZAMORA Nº 12-2ºC	23/07/2021
ADECUACIÓN DE LOCAL A USO COMERCIAL	LA RÚA Nº 4	12/03/2021
CONSTRUCCIÓN DE NAVE COMERCIAL Y URBANIZACIÓN DE PARCELA	CAMINO DEL CALVARIO Nº 58-60	23/07/2021
DERRIBO PARCIAL DE EDIFICACIÓN	EL FERIAL Nº 100	06/08/2021
FINAL DE OBRA EDIFICIO DE VIVIENDAS – EXPEDIENTE CADUCADO	C/ LA IGLESIA - C/ ESCALINATA - C/ EL PINAR	
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCAL	C/ CORTES LEONESAS Nº 2 - PLAZA MAYOR	09/07/2021
ADECUACIÓN INTERIOR DE LOCAL PARA COMERCIO DE FRUTAS Y VERDURAS	AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ Nº 2	19/03/2021

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

DIVISIÓN DE LOCAL PARA RESTABLECER SU ESTADO ORIGINAL – EXPEDIENTE CADUCADO	C/ LA RÚA Nº 28 -30	
INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS	LA ZARZA Nº 3	09/08/2021
CAMBIO DE USO DE LOCAL A GARAJE	SANTA CLARA Nº 27	15/07/2021
PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA	MARAGATOS Nº 65	20/10/2021
PROYECTO DE DOS VIVIENDAS PASSIVHAUS ENTRE MEDIANERA	ESTAMEÑAS Nº 20-22	28/05/2021
PROYECTO DE DERRIBO	LA RÚA Nº 2	28/05/2021
PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	CERVANTES Nº 23	22/10/2021
PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL	DOCTOR GARCÍA MUÑOZ Nº 1	20/08/2021
REMODELACIÓN DE COCINA	LA MOTA Nº 14	17/09/2021
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LAVANDERÍA	MIGUEL DELIBES Nº 62	20/08/2021
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (TOMA DE RAZÓN DESFAVORABLE)	SANTA CLARA Nº 26	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA NAVE AGROPECUARIA	POL. 501 - PARC. 5081	01/01/2021
INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL	POL. 501 - PARC. 5228	22/10/2021
REFUNDIDO DE PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL	PASAJE DE LAS GUINDAS Nº 3	05/02/2021
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PARA LA COMPRA-VENTA DE CARNE AL POR MAYOR	C/ MIGUEL DELIBES Nº 22	01/01/2021
FINAL DE OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR	C/ ÁVILA Nº 33	28/05/2021
INSTALACIÓN DE ASCENSOR	EL FERAL Nº 23	26/11/2021
DECLARACION RESPONSABLE OBRAS CAMBIO IMAGEN DE SUPERMERCADO	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 102	15/01/2021
PROYECTO DE DERRIBO DE NAVE Y EDIF. ANEXAS	CALLE DE LAS ANTILLAS	17/12/2021
FINAL DE OBRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR – TOMA DE RAZÓN DESFAVORABLE	BÉJAR Nº 6	
SUSTITUCIÓN DE VIGAS – TOMA DE RAZÓN DESFAVORABLE	PRADO CONCEJO	



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

CONCEPTO	SITUACIÓN	F.LICENCIA
TRASPASO DE ASADOR DE POLLOS, CASQUERÍA Y CHARCUTERÍA	C/ CARNICERÍAS Nº 2	24/09/2021
TRASPASO DE BAR	EL FERIAL Nº 44	16/04/2021
ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR	LUIS MORÁN Nº 46	29/10/2021
TRASPASO DE CARNICERÍA	FEDERICO SILVA Nº 28	12/02/2021
TRASPASO DE BAR	PLAZA JUAN CARLOS I Nº 2	20/01/2021
TRASPASO DE BAR (EXPEDIENTE CADUCADO)	PLAZA DE SAN MARTÍN Nº 19	
TRASPASO DE SUPERMERCADO (DESISTIMIENTO)	C/ LAGARES Nº 16	
RESTAURANTE	EL FERIAL Nº 57	06/08/2021
SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE ESTACIÓN DE SERVICIO (ARCHIVADO SIN FINALIZAR LA TRAMITACIÓN)	CRTA. MADRID KM. 260,500	

ACTIVIDADES INÓCUAS Y TERRAZAS

CONCEPTO	SITUACIÓN	F.LICENCIA
DESPACHO DE PAN	LAGARES Nº 3	26/11/2021
OFICINA DE SEGUROS	EL FERIAL Nº 2	24/09/2021
TRASPASO DE TIENDA DE ALIMENTACIÓN	SANTA CRUZ Nº 28	14/09/2021
OFICINA Y CONSULTORIOS DE SERVICIOS SANITARIOS	CUESTA DEL PORTILLO DE SAN ANDRÉS Nº 16	09/07/2021
VENTA DE COMESTIBLES	EL FERIAL Nº 89	24/09/2021
TRASPASO DE TIENDA DE ROPA	PLAZA DE LA MADERA Nº 5	17/09/2021
TRASPASO DE PELUQUERÍA	PLAZA MAYOR Nº 4	07/05/2021
TRASPASO DE PELUQUERÍA	LA MOTA Nº 6	09/04/2021
VENTA DE ZAPATOS Y COMPLEMENTOS	PASAJE LAS GUINDAS Nº 1 C/V. CALLE DE LA RÚA	29/10/2021
TRASPASO TIENDA DE TELEFONÍA	LA RÚA Nº 39	17/09/2021
VENTA DE COLCHONES	POCICO Nº 33-C/ ANCHA	09/04/2021
TRASPASO DE ZAPATERÍA	DOCTOR GARCÍA MUÑOZ Nº 1	20/01/2021



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DESPACHO DE PAQUETERÍA	EL FERIAL Nº 54	18/06/2021
OFICINA DE SEGUROS	LAGARES Nº 1	15/10/2021
FLORISTERÍA	LA RÚA Nº 20	24/09/2021
CAMBIO DE TITULARIDAD DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS	FEDERICO SILVA Nº 2	12/02/2021
TRASPASO DE AGENCIA DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	C/ FRESNOS, S/N.	26/02/2021
CAMBIO DE USO DE LOCAL PARA AGENCIA DE VIAJES	MARAGATOS Nº	17/09/2021
TRASPASO DE ACADEMIA DE MEDITACIÓN, YOGA Y PILATES	FRANCOS Nº 26-1º	26/11/2021
RENOVACIÓN OVP CON PLATAFORMA DE 25 M2 - T. III - CAFETERIA BAR PETIT	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 34	10/03/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 3 VELADORES + BARRIL - T. ANUAL - BAR MERCURIO	AVVDA. MARAGATOS Nº 43	01/02/2021
1ª INSTALACIÓN TERRAZA CERRADA 4 CARAS (36,702M) - T. ANUAL - GASTROBAR LUPYS	PLAZA SAN MARTÍN Nº 19	03/02/2021
1ª INSTALACIÓN 2 VELADORES - T. ANUAL - SALÓN DE TE "LOS HERREROS"	C/ DE LOS HERREROS Nº 52 BAJO	09/02/2021
1ª INSTALACIÓN 7 VELADORES - T. ANUAL - BAR MONCLOA	AVDA. EL FERIAL Nº 43 - BAJO	09/02/2021
1ª INSTALACIÓN 6 VELADORES - T. III - BAR COTTON'S	AVDA. MARAGATOS Nº 11	09/02/2021
1ª INSTALACIÓN 5 VELADORES - T. ANUAL - BAR PARIS	C/ SANTA CRUZ Nº 54	09/02/2021
RENOVACIÓN OVP 4 VELADORES - T.III - HELADERIA LA IBENSE	PLAZA SANTA MARÍA Nº 8	12/02/2021
1ª INSTALACIÓN 4 VELADORES - T. ANUAL - BAR EL PINAR	AVDA. LEÓN Nº 41	03/02/2021
1ª INSTALACION PLATAFORMA 6,10 * 1,50 M - T. ANUAL - BOCATERIA CARPANTA	C/ MAZO DE SANTO DOMINGO Nº 9	09/02/2021
RENOVACIÓN 13 VELADORES - T. ANUAL - PUB PORTICO	PLAZA DE LA MADERA Nº 5 - BAJO	08/02/2021
RENOVACIÓN 5 VELADORES - T. ANUAL - TABERNA DEL BODE	PLAZA DEL GRANO Nº 8	05/02/2021

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

RENOVACIÓN TERRAZA CERRADA 3 CATAS (16,20M) - T. ANUAL - BAR COTTON'S	AVDA. MARAGATOS Nº 11	05/02/2021
RENOVACIÓN 7 VELADORES - T. ANUAL - CAFETERIA BAR COCÓ	C/ SANCTI SPIRITUS Nº 6	05/02/2021
1ª INSTALACIÓN 7 VELADORES CON TOLDO - T. ANUAL - BAR EL GALLEGO	C/ DEL CANDIL Nº 5	19/02/2021
1ª INSTALACIÓN PLATAFORMA 2,10 * 8,55 M - T. ANUAL - BAR GRANETE	C/ SANTA CLARA Nº 80	19/02/2021
RENOVACIÓN OVP CON 4 VELADORES - T. ANUAL - BAR GRANETE	C/ SANTA CLARA Nº 80	11/02/2021
1ª INSTALACIÓN 6 VELADORES - T. ANUAL - BAR GRAN PLAZA	PLAZA JUAN CARLOS I - Nº 2	19/02/2021
RENOVACIÓN OVP TARIMA 8 * 2 - T. III - BAR MOLISANO	C/ SAN ISIDRO Nº 7	10/03/2021
RENOVACIÓN OVP TERRAZA CERRADA 4 CARAS - T. ANUAL - BAR MANHATTAN	AVDA. MARAGATOS Nº 6	10/03/2021
RENOVACIÓN OVP TERRAZA CERRADA 3 CARAS - T. ANUAL - CAFETERIA 2001	C/ MAZO DE SANTO DOMINGO Nº 5	10/03/2021
RENOVACIÓN OVP 8 VELADORES - T. III + MARZO - BAR IMPERIAL	C/ CORTES LEONESAS Nº 4	10/03/2021
RENOVACIÓN OVP 6 VELADORES - T. III + MARZO - BAR EL FERAL	AVDA. EL FERAL Nº 68	10/03/2021
RENOVACIÓN OVP 8 VELADORES - T. ANUAL - PUB EPOCA	PLAZA JUAN CARLOS I - Nº 6	10/03/2021
1ª INSTALACIÓN 10 VELADORES - T. ANUAL - BAR MANHATTAN	AVDA. MARAGATOS Nº 6	11/03/2021
1ª INSTALACIÓN TARIMA 8 * 2 - T. ANUAL - BAR ALISTE	C/ ESCULTOR COOMONTE Nº 2	11/03/2021
1ª INSTALACIÓN CON 6 VELADORES - T. ANUAL - BAR LE PETIT CHARLOTTE	PLAZA DE LA MADERA Nº 22	11/03/2021
1ª INSTALACIÓN CON 4 VELADORES - T. III + MARZO - BAR BERLIN	PLAZA DE LA SOLEDAD	11/03/2021
1ª INSTALACIÓN 12 VELADORES - T. III + MARZO - CHOCOLATERIA TRINI	PLAZA DE LA MADERA Nº 5	11/03/2021

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

RENOVACIÓN OVP CON TERRAZA CERRADA A 4 CARAS - T. ANUAL - BAR REGIONAL	PLAZA DE LA MADERA Nº 11	23/03/2021
CAMBIO DE TITULARIDAD DE TERRAZA DE BAR GRAN PLAZA	C/ JUAN CARLOS I Nº 2 -B AJO	07/01/2021
RENOVACIÓN OVP CON 4 VELADORES CON TOLDO - T. ANUAL - ENOTECA EL RUEDO	C/ SANCTI SPIRITUS Nº 1	13/01/2021
RENOVACIÓN OVP CON 12 VELADORES - T. ANUAL - BAR 5ª AVENIDA	PLAZA DELA MADERA Nº 16	28/01/2021
RENOVACIÓN OVP CON 8 VELADORES - T. ANUAL - BAR CAPUCHINO	C/ AGUADORES Nº 2	28/01/2021
RENOVACIÓN OVP CON 13 VELADORES - T. ANUAL - CAFÉ BAR DISTRITO	PLAZA DE LA MADERA Nº 7	29/01/2021
RENOVACIÓN OVP CON TERRAZA CERRADA A 4 CARAS - T. ANUAL - BAR QUIMERA	AVDA. EL FERIAL Nº 43	24/03/2021
RENOVACIÓN OVP CON TERRAZA CERRADA A 4 CARAS - T. ANUAL - HOSTAL LA TRUCHA	C/ LA VIÑA Nº 5	24/03/2021
RENOVACIÓN OVP CON 10 VELADORES - T. ANUAL - BAR EL PASO	AVDA. EL FERIAL Nº 44	24/03/2021
1ª INSTALACIÓN 10 VELADORES - T. ANUAL - BAR LAS PALMERAS	AVDA. EL FERIAL Nº 46	19/02/2021
1ª INSTALACIÓN 5 VELADORES - T. ANUAL - MESÓN EL ABUELO	AVDA. EL FERIAL Nº 126	25/03/2021
1ª INSTALACIÓN 8 VELADORES - T. ANUAL - BAR REGIONAL	PLAZA DE LA MADERA Nº 11	25/03/2021
1ª INSTALACIÓN TERRAZA CON TARIMA DE 9*1,5 M + 2 VELADORES - ZA	AVDA. EL FERIAL Nº 95	25/03/2021
1ª INSTALACIÓN TERRAZA CON PLATAFORMA DE 25 M2 (6 VELADORES) BAR PETIT	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 34	25/03/2021
RENOVACIÓN OVP CON PLATAFORMA DE 12*2,10 - T. ANUAL - BAR EL REY DEL HUEVO FRITO	AVDA. EL FERILA Nº 89	07/04/2021
RENOVACIÓN OVP CON 9 VELADORES - T.III - RESTAURANTE EL GUIJO	AVDA. FEERICO SILVA Nº 135	13/04/2021
RENOVACIÓN OVP CON 8 VELADORES - T.III - RESTURANTE PULPERIA PAUL II	CAÑADA REAL BERCIANA S/N	21/04/2021

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

RENOVACIÓN OVP CON 4 VELADORES - T.III - BAR LA BODEGUILLA	C/ SANTA CLARA Nº 87	22/04/2021
RENOVACIÓN OVP CON 9 VELADORES - T. ANUAL - CERVECERIA ANDURIÑA	C/ SANCTI SPIRITUS Nº 16	22/04/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 6 VELADORES - T. III - BAR RESTURANTE PLANETORIUM	C/ MIGUEL DELIBES Nº 58	20/04/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 10 VELADORES - T. III - CERVECERIA ANDURIÑA	C/ SANCTI SPIRITUS Nº 16	28/04/2021
RENOVACIÓN OVOP CON 4 VELADORES - T. III - BAR DESTINO	AVDA. EL FERAL Nº 55	06/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 5 VELADORES - T.II + MAYO - BAR GRAN PLAZA	C/ SANCTI SPIRITUS Nº 2	17/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 12 VELADORES - T. ANUAL - HOSTAL PARAISO	C/ ZARCERO	17/05/2021
RENOVACIÓN OVP CON 4 VELADORES - T. II - BAR EL MOLINO	C/ SANCTI SPIRITUS Nº 9	17/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 6 VELADORES - T. III - BAR DESTINO	AVDA. EL FERAL Nº 55	27/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 6 VELADORES - T. III - HOSTAL COVADONGA	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 16	27/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 6 VELADORES - T.III - BAR LA UNIÓN	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 9	27/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 6 VELADORES - T. III - CAFETERIA AMANECER	PLAZA MAYOR Nº 6	27/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 5 VELADORES - T.III + NOVIEMBRE - BAR CAFETERIA MEDIA LUNA	PLAZA SAN NICOLAS - BAJO	27/05/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 4 VELADORES MAS - TEMPORADA ANUAL - BAR PARIS	C/ SANTA CRUZ Nº 54	03/06/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 5 VELADORES - T. ANUAL - SALON DE TE LOS HERREROS	C/ HERREROS Nº 52	03/06/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 4 VELADORES - T. II + MAYO - PUB EPOKA	PLAZA JUAN CARLOS I Nº 6	03/06/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 4 VELADORES - T. ANUAL - PIZZERIA MICHELE	C/ DE FRANCOS Nº 29	27/05/2021

**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

RENOVACIÓN OVP CON PLATAFORMA 5 * 1,80 M - T. ANUAL - CAFÉ EXPRESS	C/ LA ENCOMIENDA Nº 3	07/07/2021
RENOVACIÓN OVP CON PLATAFORMA 13,55 * 2,20 - TEMPORADA ANUAL - BAR KAPITAL	C/ DE LAS ERAS Nº 46	12/07/2021
RENOVACIÓN OVP CON PLATABLORMA DE 10 * 2,30 - T. ANUAL - SIDRERIA SAN BERNARDO	C/ RONDA SAN BERNARDO Nº 2	12/07/2021
1ª INSTALACIÓN - AMPLIACIÓN 3 VELADORES - TEMPORADA III - BAR COTTON'S	AVDA. MARAGATOS Nº 11	20/07/2021
1ª INSTALACIÓN OVP AMPLIACIÓN 4 VELADORES - T. II - BAR EL PINAR	AVDA. LEÓN Nº 41	20/07/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 5 VELADORES CON TOLDO - TEMPORADA II - BAR HONDURAS	CAÑADA DE LA VIZANA Nº 90	20/07/2021
1ª INSTALACIÓN OVP - AMPLIACIÓN 6 VELADORES MAS - TEMPORADA III - BAR 5ª AVENIDA	PLAZA DE LA MADERA Nº 16	13/09/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 4 VELADORES - TEMPORADA ANUAL - BAR LORD BYRON	C/ LA MOTA Nº 9	13/09/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 10 VELADORES - TEMPORADA II - BAR LORD BYRON	C/ LA MOTA Nº 9	13/09/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 6 VELADORES MÁS (AUTORIZADOS SOLO 3) - T. II - PUB PÓRTICO	PLAZA DE LA MADERA Nº 5 - BAJO	13/09/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 7 VELADORES - TEMPORADA ANUAL - BAR COPACABANA	C/ LAS ERAS Nº 62	13/09/2021
AMPLIACIÓN TEMPORADA OVP - 4 VELADORES - T. ANUAL - BAR MOLISANO	C/ SAN ISIDRO Nº 7	04/11/2021
AMPLIACIÓN 4 VELADORES T. ANUAL - BAR LORD BYRON	C/ LA MOTA Nº 9	04/11/2021
AMPLIACIÓN TEMPORADA A ANUAL - 6 VELADORES - HOSTAL COVAGONGA	AVDA. FEDERICO SILVA Nº 16	04/11/2021
AMPLIACIÓN 2 VELADORES T. ANUAL- EL REY DEL HUEVO FRITO	AVDA. EL FERIA Nº 89	04/11/2021
RENOVACIÓN OVP PLATAFORMA DE 12*2,10 + 2 VELADORES - T. ANUAL 2022 - EL REY DEL HUE	AVDA. EL FERIA Nº 89	02/12/2021
RENOVACIÓN OVP 7 VELADORES CON TOLDO T. ANUAL 2022 - BAR EL GALLEGO	C/ CANDIL Nº 5	30/12/2021



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

AMPLIACIÓN DE TEMPORADA A ANUAL (8 VELADORES) - T. ANUAL 2021- BAR IMPERIAL	C/ CORTES LEONESAS Nº 4	22/12/2021
1ª INSTALACIÓN OVP CON 3 VELADORS - T.II - KEBAB BENAVENTE	C/ SANTA ROSA Nº 5	20/07/2021

DECLARACIONES RESPONSABLES:

DECLARACIONES RESPONSABLES

Nº EXPTEs.: 386

5. CERTIFICACIONES DE RESPUESTA A CONSULTAS URBANÍSTICAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS EMITIDAS. (ART. 429. 1.E) RUCYL:

CONSULTAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS

Nº EXPTEs.: 62

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6301.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6301.6>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

9. MOCIONES.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6317.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6317.4>

Explica el Sr. **Presidente** que se han presentado un total de 6 mociones, de las cuales 3 mociones presentadas por parte del Grupo Popular, una moción conjunta del Partido Popular y Ciudadanos y 2 mociones conjuntas presentadas por todos los grupos municipales.

Se procederá a abordar las mociones presentadas, conforme su presentación por orden en registro.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la primera de las mociones.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

9.1 PARA HOMENAJEAR A D. MELQUISEDEC COCA CONDE, PONIENDO SU NOMBRE AL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MALVINAS (entre la C/ Pablo Ruiz Picasso y la C/ Camino de Santiago).

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6335.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6335.6>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN:

PARA HOMENAJEAR A D. MELQUISEDEC COCA CONDE, PONIENDO SU NOMBRE AL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO LAS MALVINAS (entre la C/ Pablo Ruiz Picasso y la C/ Camino de Santiago).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Melquisedec Coca Conde fue durante muchos años el párroco de la Iglesia Santiago Apóstol, ubicada en el popular barrio de las Malvinas, en Benavente, donde era muy querido, por la especial sensibilidad e implicación que siempre tuvo con los problemas de sus vecinos. También fue párroco de la parroquia de la Virgen de la Asunción, en Villanueva de Azoague.

Nacido en el año 1943 en Vezdemarbán, fallecido a los 78 años en la casa parroquial del Apóstol Santiago de Benavente, a la que llegó el 13 de julio de 1988 siendo destinado párroco de la iglesia.

Con anterioridad ya había servido al pueblo de Benavente, ya que el 13 de octubre de 1977 es nombrado coadjutor de la parroquia de San Juan del Mercado. Y ese mismo comienza a dar clases como profesor de religión en el IES León Felipe.

Fue ordenado sacerdote y nombrado ecónomo de Mellanes y encargado de Lober y Tolilla en julio de 1968. El 28 de septiembre de 1972 llega a Zamora como coadjutor de la parroquia de San José Obrero. Reclamado por el Vicario General Castrense se incorpora en Valladolid el 27 de mayo de 1974. Vuelve a la diócesis el 1 de junio de 1976 y el 30 de julio de ese mismo año el obispo le nombra ecónomo de Sogo y encargado de Arcillo y Malillos.

Su excepcional calidad humana y cercanía, fueron una constante en su quehacer diario, tanto en su vertiente de profesor, como en su labor de párroco, dedicando muchos años de su vida a Benavente y especialmente donde era más conocido, el barrio de las Malvinas, donde siempre acogió a las familias y necesitados que se acercaron a su parroquia.

También participó en numerosos campamentos organizados por parroquias de Benavente y Zamora, donde también dejó su impronta transmitiendo a los jóvenes su sencillez, su amor a la naturaleza, su espíritu de sacrificio y de servicio a los demás.

Reconocer y preservar en la memoria a aquellas personas que tanto han hecho por los demás durante muchísimos años, por Benavente y sus gentes, pero muy especialmente durante años por los vecinos del barrio



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de las Malvinas, consideramos que es un deber de esta Corporación Municipal.

Y qué mejor forma de recordarle, que poner su nombre al parque infantil por el que tanto hizo, ubicado en el barrio las Malvinas, junto a la iglesia donde ejerció hasta el último de sus días.

Es por lo que elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Benavente llevará a cabo un reconocimiento público a la labor del que fuera coadjutor de las iglesias de San Juan del Mercado y párroco de la Iglesia de Santiago Apóstol de Benavente, así como profesor de religión en el IES León Felipe, D. Melquisedec Coca Conde, poniendo su nombre al parque infantil ubicado en el barrio de las Malvinas de Benavente.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Benavente adquiere el compromiso de llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir con este acuerdo en el año 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6421.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6421.4>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Melquisedec Coca Conde, fue durante muchos años el párroco de la Iglesia Santiago Apóstol, ubicada en el popular barrio de Las Malvinas en Benavente, mostró siempre una especial sensibilidad e implicación con los problemas de los vecinos.

Además, también añadido a todo el currículum de Melquisedec de hay que añadir también, que fue profesor de religión en el Instituto León Felipe.

Tenemos que destacar su especial calidad humana, su cercanía, dedicó muchos años de su vida Benavente, especialmente donde era más conocido en el barrio de Las Malvinas y por ello, reconocer y preservar en la memoria aquellas personas que tanto han hecho por los demás durante muchísimos años por Benavente y sus gentes, pero muy especialmente en este caso durante años por los vecinos del barrio de Las Malvinas.

Consideramos que es un deber de esta corporación municipal homenajearle y que mejor forma de recordarle, que poner su nombre al parque infantil por el que tanto hizo, ubicado en el barrio de Las Malvinas, junto a la iglesia donde ejerció hasta el último de sus días.

Llevar, por tanto, por parte de este Ayuntamiento un reconocimiento público a la labor, poniendo su nombre al parque infantil ubicado en el barrio de Las Malvinas de Benavente, adquiriendo el compromiso de realizar los trámites necesarios para cumplir el acuerdo durante el año dos mil veintidós. Agradeciendo, por supuesto, los gestos de cariño y apoyo de los vecinos de Benavente, que incluso nos han mandado escritos, manifestando su apoyo a esta petición, escritos que nos han enviado para manifestar el apoyo a esta petición en homenaje a D. Melqui y por ello, queremos dejar constancia de ello, a través de esta moción para homenajearle”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6540.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6540.4>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo C's)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. Presidente informa que el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y el Concejal de Educación y Bienestar Social del grupo Socialista han manifestado a esta Presidencia su intención de hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo. El Sr. Presidente hace extensivo este derecho al grupo de Ciudadanos.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6578.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6578.8>

TURNO DE INTERVENCIÓN

9.2 MOCIÓN PARA QUE LA SALA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE OFRECEN LAS RUEDAS DE PRENSA, PUEDA SER UTILIZADA PARA ESE MISMO FIN POR TODOS LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN, REGULANDO PREVIAMENTE SU USO.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6893.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6893.8>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN:

MOCIÓN PARA QUE LA SALA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE OFRECEN LAS RUEDAS DE PRENSA, PUEDA SER UTILIZADA PARA ESE MISMO FIN POR TODOS LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN, REGULANDO PREVIAMENTE SU USO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Benavente dispone de instalaciones que vienen utilizándose como sala de prensa, dotada de espacio y medios necesarios, que puede servir para que todos los miembros de la Corporación Municipal puedan trasladar a la opinión pública temas relacionados con la propia institución o su gestión, igual que sucede en otros Ayuntamientos, al igual que en Diputaciones, como la Diputación de Zamora, o diferentes instituciones públicas.

Dicha sala se utiliza igualmente para la Celebración de las reuniones de las Comisiones Informativas.

SEGUNDO.- Concretamente la Diputación de Zamora aprobó en 2019 "la posibilidad de que los grupos políticos representados en la Corporación Provincial puedan utilizar la sala de prensa" y que es algo que en el Ayuntamiento de Benavente hasta ahora no ha autorizado, a pesar de las ocasiones en las que lo hemos solicitado.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Diputación ha autorizado su utilización y “simplemente habrán de tener en cuenta su uso responsable, que sea para temas relacionados con la propia Diputación y que la petición se curse con al menos 24 horas de antelación con el fin de coordinar las fechas que correspondan.”

No sólo la Diputación de Zamora, hay muchos ayuntamientos en España que tienen salas de prensa que se permite utilizar a cualquier concejal o grupo político de sus corporaciones.

TERCERO.- Todos los miembros de la Corporación Municipal somos representantes legítimos de los intereses, anhelos y deseos de aquellos ciudadanos que nos han otorgado su confianza mediante el voto. Esta representación no se limita a quienes ejercen el gobierno municipal como consecuencia del juego democrático de las mayorías, sino que se extiende igualmente a los grupos sin responsabilidades de gobierno, pero que ejercemos la necesaria labor de oposición política.

CUARTO.- Se trataría en definitiva, de aprovechar las instalaciones y medios públicos ya existentes en el Ayuntamiento, para poder informar, de forma que sirviesen para mejorar la política de transparencia y ética pública, medida que desde el conocimiento de lo que sucede, serviría para mejorar la gestión y calidad de la democracia local, de la que deberían beneficiarse los vecinos de Benavente.

La existencia de estos medios, que posibilitan el correcto ejercicio de nuestras funciones, serviría de forma más efectiva para ejercer la función representativa que se nos ha otorgado por parte de los vecinos de Benavente, en cuanto depositarios de la confianza y transmisores del sentir de una parte de nuestros conciudadanos.

QUINTO.- Para ello se debería de regular su uso.

Con esa finalidad, nos ofrecemos a mantener las reuniones que sean precisas para tratar y consensuar las condiciones de uso, de forma que se pueda coordinar su utilización, con la de los servicios municipales. Priorizando los asuntos de interés municipal, de forma que se tengan en cuenta las necesidades organizativas y de coordinación funcional del Ayuntamiento.

SÉXTO.- Regulación que posibilitaría que, con perspectiva de futuro y propósito de permanencia, quedasen determinadas y fijadas las condiciones y requisitos para el uso de estas instalaciones por parte de los grupos resultantes de posteriores procesos electorales.

Es por lo que elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Benavente, con el fin de aprovechar las instalaciones municipales y medios públicos existentes en la sala de prensa, pondrá los mismos a disposición de los Concejales de la Corporación Municipal, integrantes de los diferentes grupos políticos con representación en el Pleno.

SEGUNDO.- Durante el mes de abril el Ayuntamiento pondrá en marcha una mesa de negociación, integrada por un representante de cada uno de ellos, para regular sus condiciones de uso, con propósito de permanencia, de forma que queden determinadas y fijadas las condiciones y requisitos para el uso de estas instalaciones por parte de los grupos resultantes de posteriores procesos electorales.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6973.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=6973.9>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“En esta moción, tanto, el Sr. Burón anteriormente, como el Sr. Vega, han hablado de consenso y por lo tanto esperemos y esperamos que se alcance el consenso también para esta moción que nosotros presentamos, porque el Ayuntamiento de Benavente sabemos que dispone de instalaciones que se vienen utilizando como sala de prensa, que está dotada de espacios y de medios necesarios, que pueden servir para que todos los miembros de la Corporación municipal den traslado a la opinión pública, de los temas relacionados con la propia institución o su gestión.

En otras instituciones, como, por ejemplo, la Diputación de Zamora, el año dos mil diecinueve se aprobó la posibilidad de que todos los grupos políticos representados en la Corporación Provincial pudieran utilizar la sala de prensa, algo que el Ayuntamiento de Benavente no autorizado, a pesar de las ocasiones que lo han solicitado.

Todos los miembros de la corporación municipal, somos representantes legítimos de los intereses, anhelos y deseos de los ciudadanos que nos han otorgado su confianza mediante el voto, incluso también, para los grupos que no tienen responsabilidades de gobierno, pero que ejercemos la necesaria labor de oposición política, dentro del consenso y de la política de transparencia y ética pública podrían beneficiarse de todo esto los vecinos de Benavente. Por ello, además, se establecería la regulación de su uso, con unas perspectivas de futuro y de un propósito de permanencia para que se queden fijadas y determinadas las condiciones y requisitos del uso de estas instalaciones, por parte de los grupos resultantes de posteriores procesos electorales.

Por eso esperamos, que esta propuesta que realizamos los grupos políticos, en este caso de la oposición, pero que tenemos representación en el pleno, sea aceptada por el Gobierno municipal.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7081.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7081.0>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C's)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El **Sr. Presidente** informa que el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y el Concejal de Educación y Bienestar Social del grupo Socialista han manifestado a esta Presidencia su intención de hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo. El Sr. Presidente informa que como se manifestó en la Junta de Portavoces al ser una moción conjunta de los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos no se iba a hacer extensivo este derecho al grupo de Ciudadanos porque se enmarca dentro de la presentación conjunta.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7119.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7119.7>

TURNO DE INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

9.3 MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXISTENTE EN LA PLAZA MAYOR DE BENAVENTE.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7315.0) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7315.0>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN:

PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EXISTENTE EN LA PLAZA MAYOR DE BENAVENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo del 2021 el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente presentó una Moción para instar al Ayuntamiento de Benavente a reparar el Mosaico de la Virgen de la Vega ubicado en el centro de la Plaza Mayor, obra del Escultor José Luis Alonso Coomonte, que estaba y sigue estando muy deteriorado, que incluso había sufrido la pérdida de piezas.

Igualmente se solicitaba la reparación del deterioro de parte de las piedras que componen las paredes del Ayuntamiento de la Plaza Mayor en diferentes zonas, entre ellas, las más próximas a otra obra escultórica, el relieve homenaje a Fray Toribio "Motolinia" ubicado en la calle La Encomienda, que linda con la iglesia de San Juan; zona que también es muy visitada por los turistas que llegan a Benavente.

Su estado de deterioro llama la atención, tanto a los vecinos de Benavente, que demandan su reparación, como a las visitas que recibe la ciudad y que se acercan hasta la zona para ver la obra.

También se solicitaba la reparación del adoquinado de la Plaza Mayor que en algunas zonas sufre el vaciado del material de las juntas existentes entre los adoquines.

En 2016 se publicaba en medios de comunicación que el Ayuntamiento de Benavente iba a solicitar presupuestos para reparar el Mosaico de la Plaza Mayor, pero desde entonces no se ha llevado a cabo la actuación para conservar el mismo y tampoco figura ninguna partida específica para estas actuaciones.

El Gobierno Municipal rechazó la Moción en 2021, asegurando que llevaría a cabo las labores de reparación de estos elementos. A día de la fecha no sólo no se ha llevado a cabo la reparación de los mismos, sino que el deterioro ha seguido aumentando siendo aún más visible y, por tanto, más necesaria y urgente su reparación, especialmente si queremos poner en valor del patrimonio histórico que hay en la zona.

ES POR LO QUE ELEVAMOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA QUE ACOMETA LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA REPARAR EL DETERIORO EXISTENTE EN EL MOSAICO DE LA VIRGEN DE LA VEGUILLA, EL ADOQUINADO DE LA PLAZA MAYOR Y LAS PIEDRAS DE LA FACHADA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7365.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7365.9>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Ya hemos solicitado en más ocasiones, a través de moción y a través de solicitudes, que se tiene que proceder a restaurar, entre otras cosas, el mosaico que tenemos en la Plaza Mayor y las piedras de la misma. Podemos comprobar cómo están las piedras de Fray Toribio de Motolinía, que están en un lamentable estado de conservación y también el adoquinado de la Plaza Mayor.

Lo han solicitado en diversas ocasiones, el propio Gobierno municipal ha dicho que lo iba a arreglar en reiteradas ocasiones, en el año dos mil dieciséis lo dijo, en el año dos mil veintiuno también lo dijo, intentando en este caso, por parte de la señora concejala de Urbanismo ridiculizarnos diciendo que teníamos que mirarlo en la hemeroteca, que nos había informado en la Comisión de Urbanismo, algo que no ocurrió, puesto que no me han demostrado lo contrario y solicitamos que si estamos hablando y fomentando, por supuesto el turismo y están realizando planes de sostenibilidad turística, lo cual les parece correcto y adecuado, también es necesario conservar el patrimonio cultural e histórico que tenemos en el municipio, en este caso, con lo concerniente a la Plaza Mayor, que es visible y se encuentra en un estado lamentable de deterioro y con los años, desde luego, si no se realiza ninguna actuación, pues continuará deteriorándose ya del todo, cuando ya sea más costoso la realización de reparaciones.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7471.1) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7471.1>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C's)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. **Presidente** informa que el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y el Concejal de Educación y Bienestar Social del grupo Socialista han manifestado a esta Presidencia su intención de hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo. El Sr. Presidente hace extensivo este derecho al grupo de Ciudadanos.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7505.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7505.4>

TURNO DE INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

9.4 MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DE DIFERENTES ZONAS DE BENAVENTE QUE SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO Y SON UN PELIGRO PARA LA CONDUCCIÓN.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7948.3) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7948.3>

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCIÓN:

PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DE DIFERENTES ZONAS DE BENAVENTE QUE SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO Y SON UN PELIGRO PARA LA CONDUCCIÓN:

- Carretera de San Cristóbal de Entreviñas.
- Avenida León.
- Calle Garcilaso de la Vega.
- Calle Ermita de Sal Lázaro.
- Calle Simón Bolívar.
- Rotonda Avenida de Federico Silva.
- Calle Cañada Real Berciana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GM del PP, en aras a la necesaria colaboración institucional, en beneficio de la Ciudad de Benavente y sus vecinos, ha presentado en numerosas ocasiones propuestas solicitando la corrección o mejoras de diferentes infraestructuras municipales, como lo son las calles de Benavente.

El Ayuntamiento de Benavente tiene cedidos y, por tanto, son de su competencia, varios tramos de carretera que actualmente se encuentran en pésimo estado de conservación, como lo es el de salida a la Ctra. San Cristóbal y que representa un grave peligro para la seguridad del tráfico que transita por la zona. Y la propia Calle Carretera San Cristóbal de Entreviñas, donde están ubicados numerosos negocios y servicios de la Benavente y que está en un estado realmente lamentable.

Nuestro grupo solicitó la reparación de dicho tramo en el escrito que presentó en el Ayuntamiento con fecha 13/11/2016, sin embargo, no se ha llevado a cabo la misma y el estado del firme en la zona ha empeorado ostensiblemente.

Además de ser una de las vías de acceso a la N-6 y a los pueblos de esa zona, lo es también de negocios y servicios con un importante movimiento de vehículos y personas, alguno de ellos es incluso un referente en la gastronomía nacional y, por ende, de Benavente.

Todos somos conscientes de la importancia que la comarca y sus vecinos tienen para Benavente, que en muchos casos utilizan esta vía como entrada o salida a Benavente, en sus desplazamientos en busca de los servicios, productos del comercio, etc., que se ofrece en la ciudad. O con ocasión de la asistencia a actos festivos,



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

culturales, etc., tanto en Benavente, como en las poblaciones limítrofes, además de por parte de la juventud, especialmente en épocas veraniegas.

Por ello se hace cada vez más presente la necesidad de reparación de este tramo, dotándolo de la necesaria seguridad que debe garantizarse en todas las vías que, como en este caso, se ha ido deteriorando gravemente con el paso del tiempo y que son objeto de quejas de los usuarios, trasladadas a este Grupo Municipal.

Otras zonas cuyo firme se encuentra notoriamente deteriorado, son la Avd. León, la Calle Ermita de San Lázaro, Calle Garcilaso de la Vega, Cañada Real Berciana, la Calle Simón Bolívar, rotonda Avenida Federico Silva, donde hay múltiples hundimientos y grietas debido a su abandono y la falta de correcto mantenimiento, que supone un gravísimo peligro para la integridad física de los conductores, especialmente para ciclistas y motoristas; y pueden provocar serios accidentes y daños en los vehículos, con las consiguientes reclamaciones posteriores al Ayuntamiento por daños en los vehículos.

Se adjuntan fotos de algunos de ellos, en los que puede verse la gravedad de la situación.

Es por ello por lo que presentamos al Plenos de la Corporación la presente Moción para su aprobación y por medio de la cual:

INSTAMOS AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a la inmediata reparación de todas estas vías públicas, para garantizar la seguridad y la integridad física de los conductores y evitar daños a los vehículos:

- Carretera de San Cristobal de Entreviñas.
- Avenida León.
- Calle Garcilaso de la Vega.
- Calle Ermita de Sal Lázaro.
- Calle Simón Bolívar.
- Rotonda Avenida de Federico Silva.
- Cañada Real Berciana.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7998.5) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=7998.5>

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“En esta moción se describen una serie de vías públicas de titularidad del Ayuntamiento, cuyo firme se encuentra notoriamente deteriorado, se han adjuntado fotos a la moción para expresar claramente cómo se encuentran las mismas, hay múltiples hundimientos, grietas, debido a su abandono y su falta de correcto mantenimiento, que hay que tener en cuenta suponen un gravísimo peligro para la integridad física de los conductores, especialmente para ciclistas y motoristas, y que pueden provocar serios accidentes y daños en los vehículos con las consiguientes reclamaciones posteriores al Ayuntamiento por daños en los vehículos.

Está muy bien, por supuesto, que desde el Ayuntamiento se solicite la reparación de vías a los titulares de las mismas, también hay que tener en cuenta que en Benavente existe multitud de calles, de vías públicas en



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

general, que se encuentran en un estado lamentable y que urge llevar a cabo una reparación de las mismas por el peligro que ello supone, principalmente el peligro para la conducción.

Por lo tanto, en aras del consenso que hemos dicho por parte de los portavoces de los grupos municipales, consideramos que lo aceptarán, a instar a que se realice la inmediata reparación de todas estas vías públicas."

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8088.7) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8088.7>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **9 votos en contra (8 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), 7 votos a favor (5 del Grupo Popular y 2 del Grupo C's)**, ACUERDA no ratificar la urgencia de la moción, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

El Sr. Presidente informa que el Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y el Concejal de Educación y Bienestar Social del grupo Socialista han manifestado a esta Presidencia su intención de hacer uso de la palabra para explicar el sentido negativo del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo. El Sr. Presidente hace extensivo este derecho al grupo de Ciudadanos.

En este momento, cuando son las doce horas y veinticuatro minutos, la Concejal del Grupo Popular, Dña. Pilar Romero se ausenta de la sesión.

TURNO DE INTERVENCIÓN

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8117.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8117.2>

9.5.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE DENOMINADA: MOCIÓN PARA PARA MOSTRAR EL APOYO INSTITUCIONAL A LAS MUJERES Y NIÑAS AFGANAS.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8625.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8625.4>

Los portavoces de los cuatro grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente, **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las conquistas en derechos humanos que las mujeres habían conseguido durante los últimos 20 años están a punto de perderse. La toma de poder por los talibanes el 15 de agosto de 2021 ha traído profundos cambios en la vida de la población afgana, especialmente graves para las mujeres y niñas.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los líderes talibanes afirman que su visión de los derechos de la mujer ha cambiado, sin embargo, los hechos contradicen sus declaraciones. Se ha prohibido a las mujeres trabajar, excepto para trabajadoras sanitarias y algún otro caso aislado, y se las ha suprimido de los puestos de gobierno. Las niñas mayores de 12 años no pueden asistir a la escuela y la segregación por género en las universidades impide que muchas mujeres puedan aprovechar las ventajas de una educación superior en condiciones.

La situación en Afganistán es grave, y la comunidad internacional debe presionar para que los talibanes respeten los derechos de las mujeres y las niñas. Desde el Ayuntamiento de Benavente, nos solidarizamos con las mujeres y niñas de Afganistán, y hacemos nuestra la propuesta de moción que se nos traslada desde Amnistía Internacional, asociación sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública, para instar a la Comunidad Internacional y al Gobierno de España a:

- Escuchar a las defensoras y activistas de los derechos humanos de Afganistán para comprender las realidades sobre el terreno y sus recomendaciones prácticas.
- Utilizar la influencia disponible en las negociaciones y debates que se entablan con las autoridades talibanas para abordar los derechos de las mujeres y las niñas como cuestión no negociable; y garantizar que las mujeres forman parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes, y manifestar su preocupación por la ausencia de mujeres en el gobierno de facto de Afganistán.
- Asignar fondos específicos suficientes e implementar programas y proyectos de derechos de las mujeres como parte de un compromiso integral y a largo plazo de apoyo a los derechos humanos y de las mujeres en Afganistán.
- Garantizar que la financiación humanitaria resulta accesible a través de un sistema bancario funcional y se proporciona de manera flexible a ONG internacionales y nacionales que trabajan en Afganistán, incluidas las organizaciones locales de mujeres; y proporcionar ayuda económica internacional —si fuera necesario— para impedir el colapso del sistema bancario, a fin de evitar un mayor deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales de la población afgana.
- Disponer y apoyar activamente las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que corren mayor peligro de sufrir violencia y abusos; y garantizar el reconocimiento de la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas, basándose en el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren si son devueltas a Afganistán.
- Garantizar que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) y que la función de relatoría especial de la ONU sobre el país cuenta con los recursos, la dotación de personal y el respaldo diplomático necesarios para llevar a cabo una vigilancia eficaz de los derechos humanos sobre el terreno en todo el país.
- Considerar la posibilidad de adoptar otras medidas en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU —incluida la creación según proceda de mecanismos y procesos más sólidos— para garantizar el control adecuado de la situación de los derechos humanos a la que se enfrentan las mujeres en Afganistán.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8775.2) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8775.2>

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Concejales de Educación y Bienestar Social, **D. Antonio Vega Fernández**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Para reconocer la importancia que tiene y también agradecer que en asuntos de esta naturaleza haya unanimidad por parte de todos los grupos políticos, para denunciar las tropelías que se están cometiendo contra los derechos humanos en Afganistán y especialmente en contra de las mujeres por el simple hecho biológico de haber nacido mujer.

En este sentido, entendemos que cualquier iniciativa que vaya dirigida a contribuir a resolver o minimizar este problema debe ser reconocida, valorada e incluso agradecida.

Agradece como corporación que hayan llegado a un acuerdo, en el sentido que comentamos en relación a la grave situación en que se encuentran las mujeres en Afganistán.”

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8843.4) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8843.4>

Informa el Sr. Presidente que como en este caso la presentación ha sido de forma conjunta, no procede la votación, quedando aprobada por unanimidad de los 15 concejales presentes (**8 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU)**), PROPONE:

- Escuchar a las defensoras y activistas de los derechos humanos de Afganistán para comprender las realidades sobre el terreno y sus recomendaciones prácticas.
- Utilizar la influencia disponible en las negociaciones y debates que se entablan con las autoridades talibanas para abordar los derechos de las mujeres y las niñas como cuestión no negociable; y garantizar que las mujeres forman parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes, y manifestar su preocupación por la ausencia de mujeres en el gobierno de facto de Afganistán.
- Asignar fondos específicos suficientes e implementar programas y proyectos de derechos de las mujeres como parte de un compromiso integral y a largo plazo de apoyo a los derechos humanos y de las mujeres en Afganistán.
- Garantizar que la financiación humanitaria resulta accesible a través de un sistema bancario funcional y se proporciona de manera flexible a ONG internacionales y nacionales que trabajan en Afganistán, incluidas las organizaciones locales de mujeres; y proporcionar ayuda económica internacional —si fuera necesario— para impedir el colapso del sistema bancario, a fin de evitar un mayor deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales de la población afgana.
- Disponer y apoyar activamente las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que corren mayor peligro de sufrir violencia y abusos; y garantizar el reconocimiento de la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas, basándose en el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren si son devueltas a Afganistán.
- Garantizar que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) y que la función de relatoría especial de la ONU sobre el país cuenta con los recursos, la dotación de personal y el respaldo diplomático



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

necesarios para llevar a cabo una vigilancia eficaz de los derechos humanos sobre el terreno en todo el país.

- Considerar la posibilidad de adoptar otras medidas en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU —incluida la creación según proceda de mecanismos y procesos más sólidos— para garantizar el control adecuado de la situación de los derechos humanos a la que se enfrentan las mujeres en Afganistán.

9.6.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE DENOMINADA: MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS VÍAS PECUARIAS "CORDEL CUATRO CAMINOS" Y "COLADA DEL VADO DE SANTIAGO"

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8877.8) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8877.8>

Explica la Sra. Secretaria según se manifestó en la Junta de Portavoces, y con una posterior confirmación del Grupo Popular, se presenta conjuntamente por todos los Grupo políticos municipales, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el término municipal de Benavente existen hasta 9 vías pecuarias de titularidad de la Junta de Castilla y León que se encuentran perfectamente identificadas en el PGOU de Benavente.

- CAÑADA REAL BERCIANA O ZAMORA
- CORDEL DE SANABRIA
- CORDEL DE CUATRO CAMINOS
- CORDEL DE SANTA MARIANA A SAN CRISTÓBAL
- VEREDA DE LOS MARAGATOS
- VEREDA DE LA BRITE
- VEREDA ZAMORANA
- VEREDA DE MIMES
- COLADA DEL VADO DE SANTIAGO

De forma más concreta, existen dos vías pecuarias que se encuentra en muy mal estado de conservación por ello, a lo largo de los últimos dos años, desde el Ayuntamiento de Benavente se han realizado distintas comunicaciones dirigidas a la Junta de Castilla y León y a sus distintos representantes, tanto por escrito como de forma verbal, para poner en conocimiento las quejas manifestadas por nuestros vecinos y pedir una solución.

La primera de las vías se denomina "*Cordel Cuatro Caminos*" y se encuentra asfaltada desde hace años. En este caso, la vía se encuentra en una zona de concentración de muchas empresas que vienen manifestando sus constantes quejas al respecto de su muy deficiente estado de conservación, pues existen múltiples hundimientos y grietas, socavones de grandes dimensiones y profundidades, tapas de saneamiento por encima de rasante, debido a su abandono y falta de mantenimiento. Toda esta situación hace que el intenso tránsito



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

rodado sea muy complicado y peligroso, provocando reiterados accidentes y daños materiales a los vehículos y poniendo en grave riesgo la integridad física de los conductores que transitan por la vía.

La segunda de las vías en mal estado se denomina "**Colada del vado de Santiago**" y sirve para dar acceso a numerosas fincas de particulares en las afueras del término municipal. A lo largo de los últimos dos años, diferentes vecinos y propietarios de huertas y terrenos en la zona han manifestado sus quejas por el progresivo y grave deterioro del firme del camino titularidad de la Junta. Una situación y quejas de las que también se han dado traslado a la administración titular de la vía, sin que hasta la fecha tengamos constancia de la realización de las labores de reparación oportunas y necesarias.

Por todas las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, integrantes del Equipo Municipal de Gobierno, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León la reparación urgente de las Vías Pecuarias "Colada del Vado de Santiago" y "Cordel Cuatro Caminos" debido al estado de grave deterioro de su trazado y firme que están originando daños materiales reiterados en vehículos y poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios de dichas vías

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a realizar en la Vía Pecuaría "Cordel Cuatro Caminos" una intervención global de pavimentación para la regularización de su superficie, en los términos expuestos por los informes de los técnicos municipales.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que elabore un Plan de Mejora de Vías Pecuarias en el término municipal de Benavente.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Delegación Territorial de la Junta en Zamora a los efectos oportunos"

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8969.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=8969.9>

A continuación, por el Grupo Socialista, la Sra. Concejala de Urbanismo, **Dña. Sandra Velela Franganillo**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

"Lo ha ido diciendo en sus anteriores intervenciones, reiterar el agradecimiento a los grupos políticos por haber entendido la importancia del consenso para remar todos en la misma dirección, para instar a la reparación urgente de estas 2 vías pecuarias, así como para la elaboración de un plan de mejora de vías en el término de Benavente.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Desde el Ayuntamiento ya se ha comunicado a la Junta de Castilla y León en varias ocasiones la situación de las vías, así como los informes de policía y de los servicios técnicos y le consta que también tienen reclamaciones patrimoniales por accidentes en dichas vías. Vamos a intentar entre todos hacer más fuerza y que se nos escuche, reitera nuevamente mi intención y mi compromiso para intentar llegar a acuerdos, pero bien, como se tienen que hacer los acuerdos, hablándolo antes."

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=9029.9) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=9029.9>

Informa el Sr. Presidente que como en este caso la presentación ha sido de forma conjunta, no procede la votación, quedando aprobada por unanimidad de los 15 concejales presentes (**8 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (IU)**) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León la reparación urgente de las Vías Pecuarias "Colada del Vado de Santiago" y "Cordel Cuatro Caminos" debido al estado de grave deterioro de su trazado y firme que están originando daños materiales reiterados en vehículos y poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios de dichas vías.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a realizar en la Vía Pecuaria "Cordel Cuatro Caminos" una intervención global de pavimentación para la regularización de su superficie, en los términos expuestos por los informes de los técnicos municipales.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que elabore un Plan de Mejora de Vías Pecuarias en el término municipal de Benavente.*

CUARTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Delegación Territorial de la Junta en Zamora a los efectos oportunos.*

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[enlace videoacta](http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=9044.6) <http://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-de-fecha-25-de-marzo-de-2022.htm?id=83#t=9044.6>

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:40 horas, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA